Cabildo

Estando en las salas consistoriales de esta Villa
de Mazarron en quinze de Abril mil setecien-
tos ochenta y seis años los S.res D.n Ju.n Armas Zam(ora)
y D.n Rosendo Gonzalez y Zamora, Alcaldes ordi-
nario p.r su Mag.d D.n Andres de Jesus Landin, D.n
Ygnacio Landin Belllizer(?), y D.n Manuel de
Paredes Teniente tiempo entra el S.r Corregidor p.r
Vico Zabien(?) Fam.a Molina Alf.z Mayor
perpetuo todos Regidores perpetuos de este Ayun-
tam.to Fran.co Paredes Serpont(?) Procurador
sindico personero todos en forma de Conzejo
Justicia y Regim.to para tratar y confe-
rir lo perteneciente del bien pp.co como lo tienen
de uso y costumbre acordaron lo sig.te

Acuerdo

En este Ayuntam.to por sus Mercedes los S.res Al-
caldes se hizo presente la Carta de D.n Con-
stan.a Administrador Gral. de este Reyno fe-
cha en Murcia a primero del corriente mes
y año en la qual previene a este Ayuntam.to
q.e en atencion de haver espirado en el ulti-
mo pasado año de ochenta y cinco la Escri-
tura de oblig.n q.e esta Villa tenia sobre el
Acopio de sal q.e devia consumir en cada un
año, y q.e siendo preciso se otorgue otra nu(eva)
nombre este Ayuntam.to uno ó dos diputados
q.e pasen a d.ha Ciudad con los poderes sufi-
cientes para tratar y arreglar d.ho acopio con el
referido Administrador Gral. Intelig.do
todo cuanto se previene p.r d.ha Carta se acor(dó)
q.e para practicar el Ajuste del Acopio de sal
y otorgar la Escritura de oblig.n correspondien-
te se otorgue el poder correspondiente a D.
Colas(?) Priego contador de Rentas(?) de la Re(al)
mada y S.r ... de la Ciudad de Murcia, a quien